



CLAVE: AMB000005

FOLIO TRÁMITE interno 64563
TLAQUEPAQUE

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

18-enero-2022

FECHA EXPEDICIÓN

SOLICITUD:

NOMBRE: DURAN GUTIERREZ JOSE DE JESUS
 COLONIA: SAN PEDRITO
 GIRO: TACOS TACOS Y AGUAS FRESCAS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.60mt2.

DIAS AMPARADOS: SI

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2022 12:00:00ar

IMPORTE:

\$224.61

FECHA DE VENCIMIENTO 28/02/2022 12:00:00ar

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p	SÁBADO	SI DE: 09:00:01 a A: 02:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p	DOMINGO	SI DE: 09:00:01 a A: 02:00:01 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:01 a	A: 02:00:01 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. A. Alfredo Chavez Tlaquepaque *C. Beatriz Eugenia Zorrilla Rojas Tlaquepaque*
 AUTORIZO *RECIBO* *ACEPTO*

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TLAQUEPAQUE DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DURAN GUTIERREZ JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, procedentes de establecimiento y fiestas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad establecida dará causa a la sanción del normativo municipal.